



PERMISO  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001919  
FOLIO TRÁMITE: 110,054  
NOMBRE: RUVALCABA CASTELLANOS MARIA DE JESUS  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: TIERRA BLANCA  
CALLE CRUCE 2: TECAMACHALCO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

FECHA EXPEDICION: 13-febrero-2018

EXTERIOR: 4614 INTERIOR:

BIJUTERIA, JUGUETES Y PLASTICOS

IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts

DIAS AMPARADOS: 24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

IMPORTE: \$176.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:48 a	A:	08:00:49 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:48 a	A:	08:00:49 p
MARTES	SI	DE:	09:00:48 a	A:	08:00:49 p	SABADO	SI	DE:	09:00:48 a	A:	08:00:49 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:48 a	A:	08:00:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:48 a	A:	08:00:49 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*P. Ricardo Chavez*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*M. Ruvalcaba*  
ACEPTO

RUVALCABA CASTELLANOS MARIA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas, P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia maxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debers avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infamia (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de calles y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los pimientos educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cernizas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copio o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles casillares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la norma anterior antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Juo*